



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

RESOLUCIÓN ALCALDÍA – PRESIDENCIA

Fecha: 18 de diciembre de 2020

ASUNTO: Lista de admitidos y excluidos al proceso de selección para contratación laboral temporal, a través de la modalidad contractual de servicio determinado para el año 2021 de un trabajador/a social a jornada completa para la prestación del servicio social comunitario (básico y específico) en la agrupación establecida en su día para tal finalidad entre los Ayuntamientos de Rubia y Carballada (correspondiendo en el ejercicio 2021 la contratación del/la trabajador/a social al Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras); y designación del Organo de Selección.

D^a. MARÍA CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA, ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALELDA DE VALDEORRAS (OURENSE).

Vistas las instancias de solicitudes presentadas para tomar parte en el proceso de selección para contratación laboral temporal, a través de la modalidad contractual de servicio determinado desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de un/a trabajador/a social a jornada completa para la prestación del servicio social comunitario (básico y específico) en la agrupación establecida en su día para tal finalidad entre los Ayuntamientos de Rubiá y Carballada (correspondiendo en el ejercicio 2021 la contratación del/la trabajador/a social al Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras)..

1º.- Resultando que en el plazo establecido al efecto mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Ourense nº. 283 de fecha 10 de diciembre de 2020, se presentaron en el Registro de este Ayuntamiento, o se anunció su presentación al amparo de lo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes:

ADMITIDOS/AS:

- M^a Isabel Cotarelo Prada
- M^a Angeles Salgado Gómez
- Rocio Leiro Mariño
- Alba Moreira Suarez
- Eva Rodríguez González
- Leticia Alvarez Cernadas

EXLUIDOS:

- Ninguno

— Vistas las bases 3^a y 4^a de la convocatoria, una vez que la documentación presentada al amparo del art. 16.4 de la Ley 39/2015 del 1 de Octubre del Procedimiento

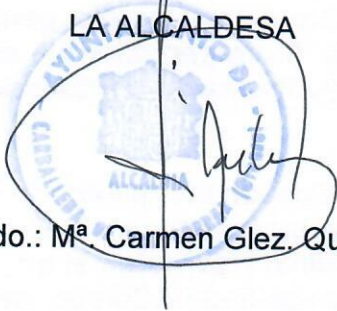
Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declaran admitidas a dicho proceso selectivo las ocho solicitudes presentadas.

2º.- Resultando que la valoración de méritos, de conformidad con lo previsto en las bases de selección (base 2ª) está objetivizada no dependiendo de criterios o de juicios de valoración; por la presente de conformidad con lo previsto en la base 5ª de la contratación se encarga la valoración de méritos de las solicitudes presentadas al Organo de Valoración integrado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. José Aurelio Bello Gómez (*Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras*).
- VOCALES: D. Raúl Gallego Hernández (*Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Rubiá*).
D. Ricardo Soto González (*Técnico de Empleo del Ayuntamiento de Rubiá*)
- Actuará de SECRETARIO, sin voto, D. José Antonio Lorenzo Rodríguez (*Funcionario del Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras*).

Dada en Sobradelo – Carballada de V., a 18 de diciembre de 2020

LA ALCALDESA



Fdo.: M^a Carmen Glez. Quintela

CERTIFICO,
EL SECRETARIO



Fdo.: José Aurelio Bello Gómez